

	PROCEDIMIENTO EGRESO POR ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Código: PR-CH-UP-09
		Página 1 de 6
	División de Pediatría	Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00

INDICE

	Pág.
1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DEFINICIONES.....	1
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. DESARROLLO.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES.....	3
7. ANEXO.....	5
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	5
9. DIAGRAMA DE FLUJO	6

1. Objetivo:

1.1 Orientar al familiar o responsable, los pasos a seguir en el caso de que su paciente sea dado de alta del servicio y deba dejar el hospital.

2. Alcance:

2.1 Aplica a todo paciente que se encuentre hospitalizado en el Servicio de Urgencias Pediatría, y se decida su alta o egreso hospitalario.

3. Definiciones:

3.1 Guías Clínicas.- Documento que orienta al diagnóstico y tratamiento de una patología específica, presenta el flujogramas específico aplicable por parte del servicio tratante.

3.2 Norma Oficial Mexicana.- Guía específica sobre una patología elaborada y aprobada por un grupo de especialistas aprobados a nivel nacional para su ejecución en territorio nacional además de obligatoria para el tratamiento específico de una patología o elaboración de un documento del ámbito médico legal.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	MARIA IRENE NOGAL RODRIGUEZ ANALISTA ADMVO. URGENCIAS PEDIATRIA	DRA. ADRIANA LOPEZ ENRIQUEZ JEFE DE URGENCIAS PEDIATRIA	DR. HORACIO PADILLA MUÑOZ JEFE DE LA DIVISION DE PEDIATRIA

	PROCEDIMIENTO EGRESO POR ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Código: PR-CH-UP -09
		Página 2 de 6
		Fecha de Revisión: Agosto 2019
	División de Pediatría	Versión Vigente: 00

3.3 Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

3.4 Egreso hospitalario: Es el retiro de los servicios de hospitalización de un paciente que ha ocupado una cama del hospital. Este puede ser por mejoría o por decisión del paciente.

3.5 Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

3.6 Hospitalización.- al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

3.7 Resumen clínico.- al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.
Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.

3.8 Alta.- Documento en el que la autoridad médica competente certifica que una persona puede volver a su actividad laboral habitual, después de haber estado hospitalizado.

3.9 Evolución.- Cambio o transformación gradual de algo, como un estado, una circunstancia, una situación, unas ideas, etc

3.10 Tratamiento.- Conjunto de medios que se aplican para curar o aliviar una enfermedad a una persona

3.11 Receta.- Nota oficial que hace un médico para que se despache en la farmacia un determinado medicamento que debe ser administrado a un enfermo, así como su dosificación.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO EGRESO POR ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Código: PR-CH-UP -09
		Página 3 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
División de Pediatría		

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Personal Administrativo y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Internos de Pregrado, Trabajo Social, Administrativo y Enfermeras adscritas al servicio Urgencias Pediatría.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Pediatría y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

5. Desarrollo:

PROCEDIMIENTO PARA EGRESO POR ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS

No.	Responsables	Descripción de la actividad
5.1	Médico de Urgencias	<p>Acorde a condición clínica y evolución, decide el egreso (alta) y lo deja asentado en la nota médica y en las indicaciones médicas.</p> <p>Escribe nota de egreso, con señales de alarma, medidas higiénico/dietéticas, cita a especialidades, cita abierta a urgencias en el expediente electrónico, los imprime, entrega y explica al familiar/responsable del paciente.</p> <p>Anota en el expediente electrónico en el apartado ficha clínica el diagnóstico definitivo de egreso (CIE-10)</p>
5.2	Médico de Urgencias	Notifica al familiar/responsable del paciente y a Enfermería
5.3	Enfermería Sala	Notifica a trabajo social del alta y entrega documentos a familiar

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO EGRESO POR ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Código: PR-CH-UP -09
	División de Pediatría	Página 4 de 6 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00

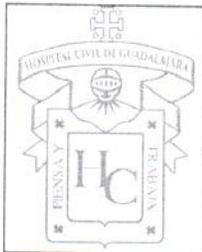
	Urgencias	para el trámite de alta
5.4	Trabajo social	Informa familiar tramite de alta Tiene seguro popular? Si. Es enviado a ventanilla de Seguro Popular para obtener recibo por concepto de hospitalización en urgencias pediátricas. No. Trabajo social determina la cuota de recuperación, posteriormente es enviado a caja, para obtener recibo por concepto de hospitalización en urgencias pediátricas.
5.5	Personal administrativo Seguro popular	Revisa que expediente clínico se encuentre completo y de acuerdo al formato establecido, lo registra y avala. Envía a caja por ticket.
5.6	Personal administrativo (caja)	Entrega al familiar recibo por concepto de atención en urgencias
5.7	Familiar y/o responsable del paciente	Acude a trabajo social con ticket de caja, para que le entreguen pase de salida
5.8	Enfermera de Urgencias	Captura en el expediente electrónico el egreso definitivo, da de baja en el sistema al paciente y verifica que el familiar tenga en sus manos y no tenga dudas sobre las indicaciones de cuidado en casa la receta y resumen con signos de alarma.
5.9	Enfermera sala de urgencias	Guarda expediente impreso y en 24 hrs lo envía a archivo clínico.
FINAL DEL PROCESO.		

6. Documentos Aplicables:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

COPIA NO CONTROLADA



PROCEDIMIENTO EGRESO POR ALTA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS

Código: PR-CH-UP -09
Página 5 de 6
Fecha de Revisión: Agosto 2019
Versión Vigente: 00

División de Pediatría

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema de salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-045 SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiología, prevención y control de las infecciones nosocomiales

Norma Oficial Mexicana NOM-020 SSA1-2012 Instalación y operación de farmacovigilancia

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto 2019	Alta del Documento

COPIA NO CONTROLADA

